REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 82

LA PLATA, martes 12 de diciembre de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- **RESOL-2017-989-E-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- **RESOL-2017-1014-E-GDEBA-MSGP**, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAVEGACIÓN OFICIAL Y PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA, FUNCIONES SUBDIRECTOR DE AERONAVEGACIÓN OFICIAL.
- **RESOL-2017-1018-E-GDEBA-MSGP**, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PEHUAJÓ “CLASE C”.
- **RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 065**, **205** Y **255**, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 389**, HABILITANDO PRECARIAMENTE A EMPRESA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AUTORIZANDO CARGO JEFE DE SEGURIDAD.
- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 390**, ABSOLVIENDO EMPRESA “EXCELLENCE EN SECURITE S.A.”.
- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 391**, ABSOLVIENDO CIUDADANO Y “CUERPO DE SERENOS ANGEL”.
- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 178**, SANCIONANDO CIUDADANO.
- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 478**, SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- **DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 031** Y **032**, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE A EMPRESAS DE SEGURIDAD.
- **DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 033** Y **034**, DESIGNANDO JEFES DE SEGURIDAD A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- **DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 035**, RECONOCIENDO NUEVA DENOMINACION “CARE S.R.L.” DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ANTERIORMENTE LLAMADA “LIMPIEZA Y LINGOTAZO S.R.L.”.
- **FOLLETO ACTUALIZADO REFERENTE AL AUMENTO DE LA RECOMPENSA OFRECIDA POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE BRINDEN DATOS QUE PERMITAN DAR CON EL PARADERO DE MARÍA DEL CARMEN CASH.**
- **SUPLEMENTO DE CAPTURAS**.
- **SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES**.
- **SUPLEMENTO DE SECUESTROS**.
- **SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO**.

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-989-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-838.630/17 con sus agregados Juan Pablo ZUNINO y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-838.630/17 con sus agregados N° 21.100-838.632/17, N° 21.100-838.633/17, N° 21.100-838.635/17, N° 21.100-840.156/17 y N° 21.100-838.631/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO en los cargos que se especifican en el mismo;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía;

Que mediante Resolución N° 797/14, se designó al entonces Comisario del Subescalafón Comando Mariano Pedro LAURE, legajo N° 18.850, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones Miramar, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones Miramar al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mariano Pedro LAURE (DNI 21.968.805 - clase 1971), dispuesta por Resolución N° 797/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF- 017-05026453-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.11.30 17:19:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05026453-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expte. N° 21.100-838.630/17 con sus agregados Juan Pablo ZUNINO y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MERCEDES
Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Pablo ZUNINO (DNI 22.017.263 - clase 1971), legajo N° 20.757.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN
Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos GALEANO (DNI 21.104.320 - clase 1969), legajo N° 18.412.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA
Comisario Inspector del Subescalafón Comando Horacio Walter JAQUET (DNI 18.379.267 - clase 1967), legajo N° 19.455.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL NECOCHEA
Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mariano Pedro LAURE (DNI 21.968.805 - clase 1971), legajo N° 18.850.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA
Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Ariel LIVIDISKY (DNI 21.452.025 - clase 1970), legajo N° 20.259.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AZUL
Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ariel Osvaldo SILVA (DNI 20.294.490 - clase 1969), legajo N° 18.675.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.29 20:08:16 -03'00'

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1014-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente N° 21.100 - 812.963/17 Designación SUAREZ

VISTO el expediente N° 21.100 - 812.963/17, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Subdirector de Aeronavegación Oficial al Comisario del Subescalafón Comando Miguel Germán SUAREZ;

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose la Subdirección de Aeronavegación Oficial en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 2935/04;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Subdirector el grado de Comisario Inspector, del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1 de septiembre de 2017, las funciones de Subdirector de Aeronavegación Oficial al Comisario del Subescalafón Comando Miguel Germán SUAREZ (DNI 22.290.146 - clase 1971), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Inspector.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.11.30 17:46:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1018-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-803.029/17 Claudio Horacio LUSETTI

VISTO el expediente N° 21.100-803.029/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Claudio Horacio LUSETTI, legajo N° 18.859, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó “Clase C”;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó "Clase C", al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Claudio Horacio LUSETTI (DNI 21.501.135 - clase 1970), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.11.30 18:11:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-013.789/16 correspondiente a la causa contravencional Nº 6.924, en la que resulta imputada la empresa ALERTA XXI S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 3 de marzo de 2015, en la sede social autorizada de ALERTA XXI S.R.L., sita en la Avenida Gaona N° 2.884, piso 3°, departamento C, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa ALERTA XXI S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 564 de fecha 25 de febrero de 2.003, con sede social autorizada en la Avenida Gaona N° 2.884, piso 3°, departamento C, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el articulo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALERTA XXI S.R.L ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la Avenida Gaona N° 2.884, piso 3°, departamento C, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando

sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente Ley." (sic);

Que Asesoría Letrada de Policía emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALERTA XXI S.R.L., con sede social autorizada en la Avenida Gaona N° 2.884, piso 3°, departamento C, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución , mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 065.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 26 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-458.043/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.297, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 14 de setiembre de 2016, en un objetivo denominado ARBORIS LAS LOMAS, sito en la calle Don Bosco N° 1499 de la localidad y partido de San Isidro; se constató la presencia de los Sres. FARIAS José Héctor, DNI N° 20.287.070, MARTINEZ Carmen Liliana, DNI N° 29.358.446, BARROSO Raúl Alberto, DNI N° 33.258.839, GOMEZ Leandro Antonio, DNI N° 38.659.087 y GOMEZ Walter Armando, DNI N° 34.545.976, quienes manifestaron ser vigiladores privados de COM PRIVADA S.R.L., y se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían de civil, carecían de credencial habilitante y poseían equipos de comunicación no declarados.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, Departamento B de la localidad y partido de Morón;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó al momento de la inspección, que el objetivo no se encontraba declarado, el personal identificado carecía de alta de vigilador y los equipos de comunicación no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, al personal y equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Pública en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con sesenta y dos centavos ($ 73.979,62);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 63.302, con sede social autorizada en la calle Rauch N° 1110, piso 5, Departamento B de la localidad y partido de Morón; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos setecientos treinta y nueve mil, setecientos noventa y seis con veinte centavos ($ 739.796,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y equipos de comunicación sin declarar (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 205.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 02 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-362.860/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.170, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L., y
CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de mayo de 2016, en la sede social autorizada de la firma, sita en la calle Aristóbulo del Valle N°1445, de la localidad y partido de Vicente López, la comisión policial constató que, en el citado lugar no funciona la encartada y no fueron atendidos por persona alguna;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2.166 de fecha 5 de noviembre de 2012, con sede social autorizada en la calle Aristóbulo del Valle N°1445, de la localidad y partido de Vicente López;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Aristóbulo del Valle N°1445, de la localidad y partido de Vicente López;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.”;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-70981077-0 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con legajo N° 1/167548 con sede social autorizada en la calle Aristóbulo del Valle N°1445 de la localidad y partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 255.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-861.118/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"V.E.S.P. ORGANIZATIONS S.A.",** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por la Ley N° 12.297;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"V.E.S.P. ORGANIZATIONS S.A.";**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9º y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"V.E.S.P. ORGANIZATIONS S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Pampa N° 531 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Horacio Enrique GERVASONI, titular del D.N.I. N° 11.129.008.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 389.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 4 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-388.906/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.252 en la que resulta imputada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inc b de la Ley N° 12.297, endilgada a la empresa EXCELLENCE EN SECURITE S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA

GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Absolver a la empresa EXCELLENCE EN SECURITE S.A.., con domicilio social autorizado y constituido en la calle Luro N° 3071, Piso tercero, departamento A, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inc b de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 390.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 4 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-757.566/13, correspondiente a la causa contravencional N° 6.620, en la que resulta imputado el señor Hugo Fernando HERNANDEZ y otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al Sr. Hugo Fernando HERNANDEZ DNI N° 12.590.818 y al CUERPO DE SERENOS ANGEL;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA

GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Absolver al señor Hugo Fernando HERNANDEZ, DNI N° 12.590.818, con domicilio real en la calle Yatasto N° 2535 de la localidad de Grand Bourg y constituido en la calle Pacheco N° 2661 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTICULO 2º. Absolver al CUERPO DE SERENOS ANGEL, con domicilio constituido en la calle Pacheco N° 2661 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 391.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-288.151/14, correspondiente a la causa contravencional N° 6.868, en la que resulta imputado el señor Marcos Aureliano LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 25 de septiembre de 2014, en la intersección de las calles De Los Paraísos y Earhart de la localidad de Ciudad Jardín, partido de Tres de Febrero; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Marcos Aureliano LOPEZ, DNI N° 14.447.498, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía de civil y carecía de credencial habilitante;

Que el Departamento informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la Inspección el servido constatado y el señor Marcos Aureliano LOPEZ, no se encontraban habilitados por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazado el señor Marcos Aureliano LOPEZ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Marcos Aureliano LOPEZ, ha desarrollado un servido de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía, en su condición de Órgano Asesor,

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos ochenta y nueve con doce centavos ($ 14.289,12);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Marcos Aureliano LOPEZ, DNI N° 14.447.498, con domicilio real en la calle Maestra González N° 2.771 de la localidad y partido de Ituzaingó y constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos ($ 71.445,60) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de fa multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 178.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 20 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-890.108/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.701, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 12 de agosto de 2013, en un objetivo denominado "GABOR SAIC", sito en la calle Morón N° 85 entre Rivera y Pagonelli de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno; se constató la presencia del vigilador de la empresa CEMSE S.R.L.: Pablo David SANDOVAL, DNI N° 28.424.324, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Nokia, modelo 1616-BB, serie N° 013077/00/225612/4;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 856 de fecha 12 de junio de 2006, con sede social autorizada en la calle Coronel Domínguez N° 27, piso 1° de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza;

Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado se encontraba declarado, el equipo de comunicaciones no había sido denunciado ante el Organismo de Contralor y el vigilador Pablo David SANDOVAL registraba alta otorgada con credencial habilitante N° 353.562 la cual no ha sido emitida por carecer la Autoridad de Aplicación de los insumos necesarios;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación. Por el contrario no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por acreditada la infracción a los artículos 17 de la Ley N° 12.297 y 17 de Decreto N° 1.897/02;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servido de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los equipos de comunicaciones utilizados en el ejercido de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos ($ 53.999,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., CUIT 30-70929812-3, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 73.658, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Coronel Domínguez N° 27, piso 1° de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento y multa de pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con treinta centavos ($ 269.998,30) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 478.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21100-433.115/03 y sus agregados 21100-433.111/03 y 21100-467.475/12 con II cuerpos en la que la empresa **"COPS S.R.L."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 313 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Salguero N° 2107 piso 2 Oficina 2 de la localidad y Partido de Quilmes;

Que en tal sentido, a fojas 314/336 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 338 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad **"COPS S.R.L.",** a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Salguero N° 2107 piso 2 Oficina 2 de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 031.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21100-320.065/02 y su agregado 21100-320.064/02 con II cuerpos en la que la empresa **"MAX SEGUR S.R.L."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 351 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Misiones N° 6190 de la localidad de El Palomar, Partido de Tres de Febrero;

Que en tal sentido, a fojas 352/368 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 370 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad **"MAXSEGUR S.R.L.",** a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Misiones N° 6190 de la localidad de El Palomar, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 032.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2203-254.021/86 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-320.578/08, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"VIGILAN S.R.L."** solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 787 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 788/822 y 827/828 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 824 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"VIGILAN S.R.L."** del Señor Sergio Gustavo GARCIA REY, titular del D.N.I N° 2.507.463.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 033.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-843.495/13 con II cuerpos y sus agregados, N° 21.100-846.965/13, N° 21.100-212.612/16 y N° 21.100-680.218/17, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"SIGURNOST S.A."** solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 210 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 211/226 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 228 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA

OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"SIGURNOST S.A."** del Señor Pablo Ariel GARCIA, titular del D.N.I N° 23.470.018.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 034.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 4 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21100-205.496/11 y sus agregados N° 21100-205.497/11 en el que la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada denominada "LIMPIEZA Y LINGOTAZO S.R.L." solicita el cambio de denominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 161 luce nota por medio de la cual la empresa denominada "LIMPIEZA Y LINGOTAZO S.R.L." comunica que ha cambiado la denominación por "CARE S.R.L.";

Que a fs. 162/177 se agrega constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Asesoría Jurídica de este Organismo ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Reconocer la nueva denominación "CARE S.R.L." de la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada anteriormente llamada "LIMPIEZA Y LINGOTAZO S.R.L.".

ARTÍCULO 2º Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 035.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

AUMENTO DE RECOMPENSA

Secretaría Penal Nº 4, Juzgado Federal Nº 2 de la provincia de Salta, Doctor Medina Miguel Antonio, por intermedio del Director Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, en virtud de lo resuelto por el Ministerio de Seguridad de la Nación, en cuanto a que se aumentó en la suma de $ 1.000.000 la recompensa ofrecida para aquellas personas que brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de María del Carmen Cash.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO: argentino, de 53 años de edad, casado, DNI 16.609.265, empleado, nacido el 17/04/1964, hijo de Evaristo (f) y de Fumilla Rita Hayde (f), con domicilio en calle Sarmiento entre 22 y 23. Con Prontuario Nº 96.307 I.G. (Departamental Uruguay). Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concepción del Uruguay. Caratulada "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN AGRAVADA". Expediente N° 21.100-885.783/17.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- DIAZ BRENDA ESTEFANIA: argentina, 14 años de edad, D.N.I. 44.885.059, domiciliada en calle Agrelo N° 1738 de Florencio Varela. Misma resulta ser de contextura física mediana, tez trigueña, cabello largo con puntas rojizas y ojos marrones. Como seña particular posee cicatriz en ojo izquierdo. Quien fuera vista por última vez el 01 de noviembre de 2017, vistiendo remera gris, pantalón de jeans, zapatillas de lona negras y mochila chica de cuero negra. Solicitarla Comisaría D.D.I. en Función Judicial Quilmes. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio Nº 6 Descentralizada de Florencio Varela a cargo de la Dra. Vanesa Miola del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SARRA DAIANA BELEN. Expediente N° 21.100-883.881/17.

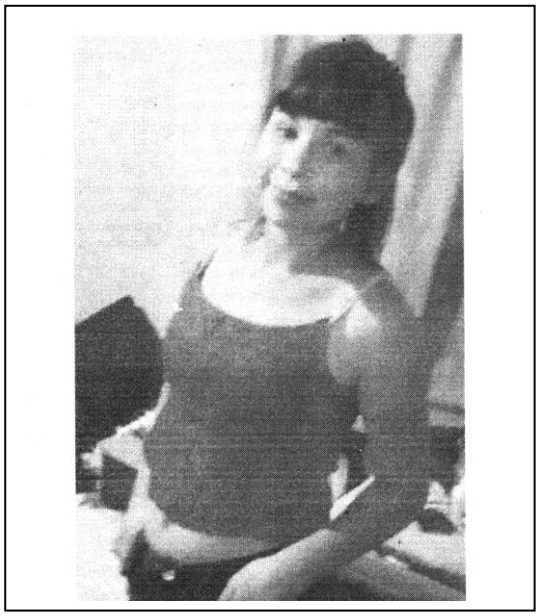

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- IAFRATE AMERICO PALMERINO: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos yeguas, una pelaje gateado, 25 años de vida aproximadamente, 1,60 mts. de alzada y otra pelaje tordillo blanco, 8 años de vida aproximadamente, 1,60 mts. de alzada aproximadamente, ambas con marca y número inmutable "150921". Solicitarla Comando de Prevención Rural San Vicente - Ruta 6 Sur. Interviene U.F.I. Descentralizada San Vicente a cargo de la Dra. Guyot Karina del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-883.847/17.

"150921"

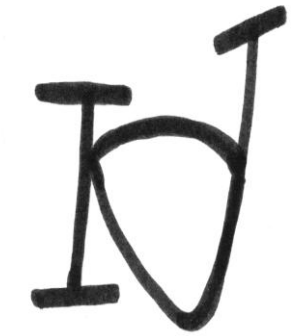

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ESPINILLO PABLO SEBASTIAN: argentino, de 29 años de edad, instruido, desocupado, soltero, D.N.I 34.095.462. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello corto oscuro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee tres tatuajes: uno en antebrazo izquierdo "ROMAN", en la espalda "ABRIL" y en pierna derecha el dibujo de un duende, cicatriz debajo del pulgar de mano izquierda y aros de piedra plateados, no posee piercing. Padece problemas de adicción con el alcohol y las drogas. Quien el día 18/11/17 siendo las 21.00 hs, se retiró de su domicilio sito en calle Torrent 1074 de la localidad de González Catán, vistiendo pantalón de joggins azul, zapatillas grises, chomba gris y gorra tipo visera azul, no posee celular. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 3ra. – Villa Dorrego. Interviene U.F.I. y J. N° 5 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ESPINILLO LUCIANA SILVANA. Expediente N° 21.100-878.195/17.

2.- FERRERO WALTER DANIEL: de 30 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,79 mts. de altura, tez blanca, cabello corto negro y ojos marrones claros. Como seña particular posee tatuajes, en antebrazo, hombro izquierdo, cuello, tobillo y en el pecho la figura de San La Muerte. Quien el día 22 de noviembre de 2017, siendo las 13:00 hs. se retiró de su domicilio vistiendo chomba marrón con negro y líneas blancas, pantalón de joggins gris con rayas blancas a los costados, zapatillas marrones, campera gris con capucha verde en su interior y gorra negra marca Nike. Solicitarla Comisaría Ezeiza 3ra. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada de Ezeiza del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GORDILLO CYNTIA GISELLE. Expediente N° 21.100-880.895/17.

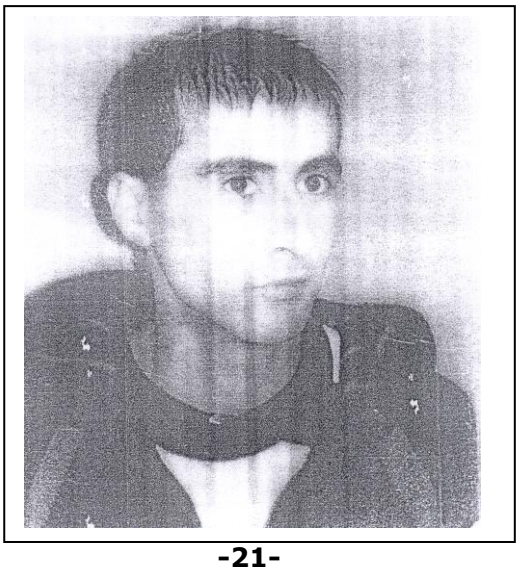

3.- NUÑEZ CRISTIAN ARIEL: argentino, de 39 años de edad, nacido el día 04/04/1977, DNI. 25.653.826, hijo de Paz Ema Nélida. Mismo resulta ser de 1,60 mts. de altura, 55 kgs. de peso, tez trigueña, cabello corto castaño y ojos marrones. Como seña particular posee lunar en pómulo derecho. No fue operado ni posee prótesis. Padece esquizofrenia, se encontraba medicado, no posee teléfono, sube ni pase de discapacidad, se sabe manejar en ómnibus y administra dinero. Quien el día 21 de noviembre de 2016 se ausentó de la Colonia Dr. Domingo Cabred de la localidad de Open Door, partido de Luján. Ordenarla U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Vieiro Jorge Pablo del Departamento Judicial Mercedes. I.P.P N° PP-09-01-007500-16/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. PAZ EMA NELIDA". Expediente N° 21.100-881.682/17.

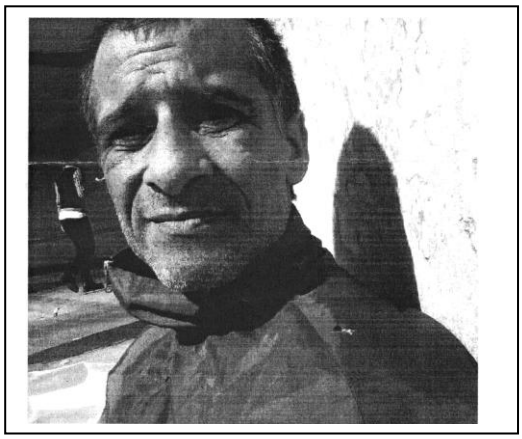

4.- LIZA YAMILA NATALIA: argentina, 32 años de edad, instruida, vendedora ambulante, nacida el 17/03/1987, D.N.I 32.869.098. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de altura, tez blanca, cabello corto lacio negro y ojos marrones. Como seña particular posee cicatriz en brazo izquierdo, no posee adornos faciales ni tatuajes. Quien al momento de ausentarse de su domicilio sito en calle Moreno Nº 300 de San Vicente, vistiendo jeans azul, remera floreada y zapatillas rosa con blanco. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I. Descentralizada de San Vicente, Juzgado de Garantías Nº 8 de Cañuelas y Defensor Oficial de Presidente Perón todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SANCHEZ MONICA LILIANA. Expediente N° 21.100-886.561/17.
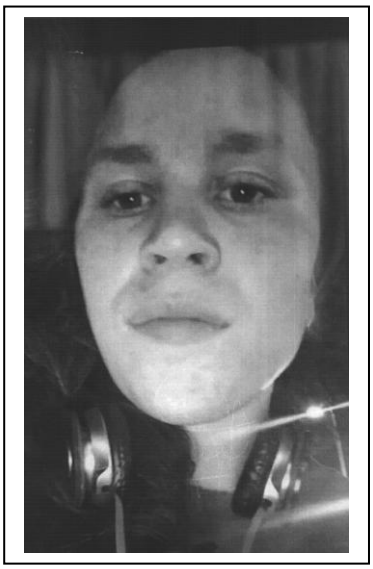
5.- GAVILAN EVELIN ELIZABETH: nacionalidad paraguaya, nacida el día 17/09/1998, D.N.I 94.843.285, sin más datos. Quien se ausentó de su domicilio el día 10/06/2017. Ordenarla U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Moreno – Gral. Rodríguez. I.P.P N° 14707-17, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-884.393/17.